



SOMOS  
CHOAPA  
PROVINCIA SUSTENTABLE

En alianza:



# BASES DE POSTULACIÓN 2019

## PROMUEVE INICIATIVAS COMUNITARIAS

---

SOMOS  
CHOAPA  
PROVINCIA SUSTENTABLE

## INTRODUCCIÓN

«**PROMUEVE, iniciativas comunitarias**» es un programa concursable impulsado por Somos Choapa, la alianza entre la Municipalidad de Illapel y Minera Los Pelambres. El programa es ejecutado por Fundación Ciudad Emergente, y su objetivo es fortalecer y apoyar las capacidades de las comunidades para el desarrollo de proyectos comunitarios asociativos que busquen mejorar los espacios de participación y convivencia.

El programa financiará hasta **cincuenta y dos (52) ideas por convocatoria pública** que cumplan con lo solicitado por estas Bases Administrativas y que sean seleccionadas por un jurado designado especialmente. **El jurado seleccionará al menos una propuesta por localidad**, buscando que la mayor cantidad de localidades tengan la posibilidad de llevar a cabo sus ideas, y por otro lado, sólo ideas que cumplan con los requisitos de asociatividad descritos en el punto 4 de estas Bases Administrativas.

### 1. ¿QUÉ INICIATIVAS PUEDEN SER POSTULADAS A ESTE PROGRAMA?

**PROMUEVE** busca la colaboración y asociatividad de las distintas organizaciones de las localidades de la comuna, y no la competencia entre ellas, por lo que prioriza aquellas propuestas que muestren un acuerdo conjunto o que sean apoyadas por varias organizaciones.

Consecuente con esto, pueden postular iniciativas que aborden de forma colectiva -y no individual- un desafío de interés grupal, y que contribuyan al fortalecimiento de la vida comunitaria. Estas iniciativas deben ajustarse a una de las siguientes dos (2) líneas de postulación:

- a) Equipamiento, eventos y/o actividades comunitarias.
- b) Mejoramientos menores de infraestructura comunitaria existente.

### 2. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular todas las organizaciones sociales y comunitarias, sin fines de lucro y con residencia en la comuna de Illapel (como juntas de vecinos, organizaciones vecinales u otras agrupaciones), que representen y promuevan valores e intereses comunitarios (Ley N°19.418). También podrán postular las organizaciones que fueron seleccionadas en el proceso 2018, no obstante, tendrán mayor puntaje aquellas que no hayan sido beneficiadas anteriormente por Promueve.

**PROMUEVE** busca potenciar la asociatividad entre las organizaciones sociales, por lo que tal como lo establecen más adelante los criterios de evaluación y selección de estas Bases Administrativas, sólo podrán participar propuestas que promuevan la asociatividad y que demuestren la participación de al menos dos organizaciones sociales como responsables de la postulación, desarrollo y ejecución de la iniciativa, asignándoseles además mayor puntaje a las propuestas que se generen a partir del trabajo conjunto de varias organizaciones.

### 3. ¿QUÉ TIPO DE IDEAS SE PUEDEN POSTULAR?

Las ideas que se pueden postular son todas aquellas que promuevan iniciativas comunitarias orientadas a resolver un desafío relevante para la comunidad, previamente identificado, y que en su implementación fortalezcan los espacios de participación y convivencia comunitaria.

Las organizaciones participantes sólo podrán postular **UNA IDEA**, por lo que estas organizaciones deberán decidir con anterioridad en cuál de las **dos (2) líneas de postulación del programa** van a participar. Estas líneas de postulación, son explicadas a continuación:

#### a) “Equipamiento, eventos y/o actividades comunitarias”.

El programa financiará hasta cuarenta y seis (46) proyectos de la línea de Equipamiento, eventos y/o actividades comunitarias, por un monto total de hasta un millón de pesos (\$1.000.000), impuestos incluidos. Las ideas deberán estar enfocadas en promover o reactivar la vida comunitaria y los vínculos entre los vecinos, fortaleciendo la oferta de actividades públicas de encuentro y esparcimiento en la comuna con la posibilidad de mejorar o dotar de equipamiento a las organizaciones. Se busca que los eventos o actividades comunitarias pongan en valor aquellas acciones colectivas que reúnan e identifiquen a una determinada localidad o barrio, donde toda la comunidad pueda hacerse parte, en torno a eventos o programas gratuitos, de libre acceso y abiertos a todos.

No serán seleccionadas actividades que no representen un interés colectivo de la comunidad. Para la comprobación de este interés comunitario, se detallan más adelante los antecedentes necesarios.

Cabe aclarar que es posible postular una idea que contemple la compra de un equipamiento que complemente o sea parte de un evento y/o actividad comunitaria.

#### Ejemplos de equipamientos:

- Sillas y proyectores de películas para un cine comunitario, pinturas y materiales para mural participativo, equipamiento para feria de oficios y profesiones, equipamiento para curso de primeros auxilios, uniformes deportivos para campeonato de básquetbol, programas para la prevención social comunitaria, basureros, luminarias, entre otros.

#### Ejemplo de eventos y/o actividades:

- Malones comunitarios, talleres de costura, ferias comunitarias, fiestas culturales, etc.

#### b) “Mejoramientos menores de infraestructura comunitaria”.

El programa financiará hasta seis (6) proyectos de la línea de Mejoramientos menores de infraestructura comunitaria, por un monto total de seis millones de pesos (\$6.000.000) impuestos incluidos. Estos proyectos deberán corresponder a reparación o habilitación que permitan mejorar las condiciones físicas y de habitabilidad de inmuebles, cuyo principal objetivo sea promover el encuentro comunitario y mejorar la calidad de vida de los vecinos. En consecuencia, las ideas presentadas no podrán utilizarse para la mejora de infraestructura de carácter privado, vivienda o afín.

#### Ejemplos de Mejoramientos de infraestructura comunitaria:

- Reparación de cubiertas y techumbres de sede, señalética para rutas patrimoniales, huertos urbanos, mejoras de espacios comunitarios, reparación de la cocina de la sede, pinturas interiores y exteriores, etc.

Luego de que las organizaciones terminen el proceso de pre-postulación, y una vez seleccionadas las ideas, las organizaciones elegidas participarán en una “Fase de co-creación”, que se detalla en el punto 10 de estas bases.

**Cabe aclarar que serán consideradas inadmisibles todas las ideas que requieran permisos de edificación, de ampliación, o cualquier trámite requerido por la normativa chilena.**

#### 4. ¿QUÉ INFORMACIÓN DEBO PRESENTAR PARA LA POSTULACIÓN?

Para postular a cualquiera de las dos líneas de financiamiento, las organizaciones deben presentar los siguientes antecedentes:

- a) **Formulario de Postulación completo** (donde, entre otras cosas, se compromete la participación de al menos dos organizaciones sociales como responsables de la postulación, desarrollo y ejecución de la iniciativa).
- b) **Copia del Acta Constitutiva de la(s) Organización(es), o el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica**, o documento municipal que acredite su existencia, y que la agrupación u organización postulante tiene al menos un año de vigencia.
- c) Lista de apoyo al proyecto firmada por al menos: **25% de los socios de las organizaciones** sin contar a la directiva, **o diez jefes de familia, o diez personas que vivan en domicilios distintos entre sí** dentro del radio de la localidad. Nuevamente, se destaca que PROMUEVE busca apoyar iniciativas colectivas y no individuales.
- d) **En caso de ser un proyecto comunitario que cuente con el apoyo de otras organizaciones, se deben adjuntar a la postulación cartas de apoyo de éstas confirmando el apoyo al desarrollo del proyecto** (por ejemplo, colegios, iglesias, clubes deportivos, otras juntas de vecinos u organizaciones de interés para el proyecto). Esto busca asegurar que la organización pueda colaborar con otras entidades del sector para que los beneficios del proyecto alcancen a la mayor cantidad de personas.
- e) En caso de que el evento, actividad o intervención haga uso total o parcial de una propiedad privada, se deberá presentar una **carta de autorización** de él o los propietarios que autorice el desarrollo del mencionado evento, actividad o intervención (por ejemplo, en el caso de mejoramientos menores de infraestructura, si se tratara de una pintura comunitaria en una fachada que dé al exterior pero en una propiedad privada).  
Para quienes postulen a la línea de **Mejoramientos menores de infraestructura comunitaria**, además de los antecedentes anteriormente descritos, se deberá presentar lo siguiente (si aplicara):
- f) En caso que el inmueble donde se busca mejorar la infraestructura no sea de propiedad de la organización, se debe adjuntar un certificado de comodato desde el propietario hacia quien postula, que acredite el traspaso del inmueble a la organización para fines comunitarios.

#### 5. ¿EN QUÉ CONSISTEN LAS “JORNADAS DE PRE-POSTULACIÓN”?

Consecuentemente a que PROMUEVE busca apoyar el desarrollo de ideas con un impacto social positivo y con una contribución colectiva, se llevarán a cabo dos **(2) jornadas de pre-postulación** para inspirar, preparar, orientar y definir la formulación de proyectos e iniciativas. Estas jornadas tendrán un formato de “taller” para ajustar las ideas en su etapa de pre-postulación.

##### Acerca de las jornadas de pre-postulación:

- a) Corresponden a una instancia guiada por Fundación Ciudad Emergente para robustecer la formulación de las ideas de proyecto, y son requisito para poder presentarlo.
- b) Los objetivos específicos de estas dos (2) jornadas de pre-postulación, son las de aclarar el proceso de postulación, destacar la importancia de la asociatividad e inspirar la innovación de ideas en su contexto, ejemplificando con buenas prácticas realizadas previamente en Illapel u otros lugares del país y del mundo. Estos objetivos específicos

buscan facilitar la formulación de proyectos, entregando conceptos, manuales y material específico con directrices y contenidos clave para la postulación de proyectos, independiente de si estos resultan seleccionados o no.

- c) **De las 2 jornadas de pre-postulación, será obligatorio participar al menos en una, por lo que deben estar presentes los equipos del proyecto o su representante en al menos una de ellas.**

#### 6. ¿CÓMO SE POSTULA?

Luego de haber asistido a al menos una de las jornadas de pre-postulación, las organizaciones participantes deberán asistir a una jornada obligatoria de postulación, donde presentarán los requisitos solicitados en el punto 4. En dicha jornada de postulación, cada organización tendrá que presentar en tres (3) minutos su propuesta ante un jurado.

#### 7. ¿CÓMO SE SELECCIONAN LAS PROPUESTAS?

Una vez revisados los antecedentes y declaradas admisibles todas las ideas que cumplan con los requisitos requeridos por el punto 4 de estas Bases Administrativas, el jurado seleccionará cincuenta y dos (52) iniciativas.

Las propuestas serán evaluadas por un Jurado integrado por: dos (2) representantes de la Municipalidad de Illapel, dos (2) representantes de Minera Los Pelambres y un (1) representante de la Fundación Ciudad Emergente.

Una vez concluida la selección de las propuestas, se notificará tanto por vía telefónica como por correo electrónico al responsable del proyecto y a los representantes de las organizaciones postulantes seleccionadas. Además, se publicarán los resultados en la página web [www.somoschoapa.cl](http://www.somoschoapa.cl). Los resultados, a su vez, estarán disponibles en la Municipalidad de Illapel para que todos los participantes puedan revisar la evaluación de su postulación.

En el caso que no sea posible adjudicar la totalidad de los proyectos a desarrollar dentro del programa PROMUEVE, sea por insuficiencia de proyectos o por inadmisibilidad, se deberá realizar un nuevo proceso de postulación que respete el espíritu de estas Bases Administrativas.

#### 8. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN?

Las propuestas admisibles y técnicamente viables según lo solicitado en el punto 4 de las presentes Bases Administrativas, serán evaluadas por los miembros del Jurado, con base en los siguientes criterios:

- a) **Trabajo colaborativo:** La idea debe promover la asociatividad entre las organizaciones que hacen vida en la comuna de Illapel. Se asignará mayor puntaje a las propuestas que se generen a partir del trabajo conjunto de varias organizaciones.
- b) **Coherencia:** La idea no sólo debe responder de forma coherente a alguna de las dos líneas de postulación, sino que su impacto esperado y costo debe ser acorde a lo planteado.
- c) **Impacto local:** La idea debe abordar la activación de la vida comunitaria de la localidad en la cual reside la organización que postula y contar con el apoyo de la comunidad. Se asignará mayor puntaje a las propuestas que cuenten con más apoyo comunitario.
- d) **Viabilidad:** La idea propuesta debe tener factibilidad técnica y presupuestaria para ser realizada.

- e) **Eficiencia:** La idea debe considerar acciones y compromisos para un desarrollo sostenible, tanto para su ejecución como para su mantención en el tiempo, de manera que sea un aporte para la localidad y no un problema futuro para la comunidad que lleva adelante la iniciativa.
- f) **Co-gestión:** La organización postulante debe mostrar un compromiso con el proyecto reflejado en un aporte o co-financiamiento con recursos propios para su ejecución u operación, ya sea en la forma de un aporte pecuniario en dinero, o bien, en recursos valorizables como equipo humano o profesional para el desarrollo del proyecto.
- g) **Presentación:** La organización deberá ser capaz de sintetizar y presentar ante un jurado los objetivos y resultados esperados de su proyecto, haciendo hincapié en cómo se desarrollará de forma colaborativa.
- h) **Postulación por primera vez:** Tendrán mayor puntaje aquellas organizaciones que no hayan sido seleccionadas anteriormente por Promueve, de manera de ampliar la cobertura de beneficiados del programa.
- i) **Objetivos de Desarrollo Sostenible:** Se premiará con mayor puntaje aquellos proyectos que adhieran o reflejen en sus acciones una forma concreta para avanzar en uno o más de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>).

## 9. FASE DE CO-CREACIÓN

Luego de la selección de las 52 ideas con potencial comunitario se inicia la fase de co-creación, que consiste en transformar las ideas en proyectos concretos.

- a) **Línea Equipamiento, eventos y/o actividades comunitarias:** Las organizaciones seleccionadas dispondrán de hasta un 3% del presupuesto total para gastos asociados a la jornada de co-creación, como la logística (traslados, alimentación, etc.) o gastos para el pilotaje de la idea.
- b) **Línea Mejoramientos menores de infraestructura comunitaria:** Las organizaciones seleccionadas dispondrán de hasta un 2% del presupuesto total para gastos asociados a las jornadas de co-creación, como la logística (traslados, alimentación, etc.) o gastos para el pilotaje de la idea.

Al finalizar esta fase, los proyectos deberán comenzar su ejecución y seguir el calendario de plazos detallado en la convocatoria respectiva.

### Acerca de la fase de co-creación:

- a) Todos los proyectos ganadores deberán participar de la “fase de co-creación” en la Municipalidad de Illapel.
- b) La fase de co-creación busca entregar a los proyectos ganadores apoyo metodológico y de conocimiento de expertos técnicos en aquellos aspectos aún débiles de la propuesta, y potenciar la innovación de la misma.
- c) Esta fase consistirá en una (1) jornada de asistencia técnica dirigida a los ganadores de la línea **Equipamiento, eventos y/o actividades comunitarias**, y en dos (2) jornadas para los ganadores de la línea de **Mejoramientos menores de infraestructura comunitaria**. El objeto es afinar, ordenar y guiar la ejecución de los proyectos. Si en el proceso se observa que se necesitan jornadas adicionales, éstas podrán realizarse en acuerdo con la respectiva organización.

## 10. ¿CÓMO SE EJECUTARÁN LOS PROYECTOS?

Fundación Ciudad Emergente suscribirá un «Convenio de Ejecución de Proyecto» con cada uno de los representantes de las propuestas ganadoras, el que hará referencia al proyecto seleccionado con los montos asignados y al compromiso de ejecutar el proyecto durante el periodo a definir. A este convenio se agregará un anexo al final de la fase de co-creación donde se detallarán aspectos específicos del proyecto a ejecutar. Por medio de este documento se formalizará cada proyecto.

Es importante mencionar que este Convenio de Ejecución de Proyecto implica la realización de ajustes y mejoras a los proyectos por parte del equipo de Fundación Ciudad Emergente. Estos ajustes se realizarán durante la “fase de co-creación”.

De igual forma, como parte del Convenio, la Fundación Ciudad Emergente cumplirá un rol de asesor técnico durante todo el proceso. Esto significa tanto durante la co-creación (para afinar las propuestas de diseño que resulten ganadoras) y como en el período de ejecución de los proyectos seleccionados. Todo lo anterior busca asegurar una transferencia de capacidades desde la Fundación Ciudad Emergente hacia las comunidades en cuanto a la formulación y ejecución de proyectos asociativos y participativos.

### ¿Cómo se administran los recursos?

Una vez adjudicados los proyectos el ente executor será la Fundación Ciudad Emergente, quién trabajará directamente con la(s) organización(es) con el fin de asegurar que se cumplan los objetivos propuestos. La Fundación Ciudad Emergente estará a cargo de comprar materiales, equipamientos, contratar equipos y empresas constructoras que llevarán adelante la ejecución de los proyectos comunitarios, priorizando la contratación y compra de insumos en empresas y proveedores de servicio de la provincia del Choapa.

## 11. PLAZOS

FECHA	ACTIVIDAD
6 de agosto 2019	Lanzamiento programa PROMUEVE.
19 de agosto de 2019	<b>Primera jornada de pre-postulación.</b>
22 de agosto de 2019	<b>Segunda jornada de pre-postulación.</b>
19 al 23 de agosto de 2019	<b>Periodo de consultas:</b> presencial en la Municipalidad de Illapel o durante las jornadas de pre-postulación.
26 de agosto de 2019	Respuestas publicadas en la Municipalidad de Illapel y en el sitio web <b>www.somoschoapa.cl</b>
29 de agosto de 2019	<b>Jornada de postulación:</b> presentación de los proyectos ante un jurado y entrega de los antecedentes requeridos según estas bases.
24 de septiembre de 2019	Selección de las 52 iniciativas.
02 octubre de 2019	<b>Firma de convenios</b> e inicio de la <b>"fase de co-creación"</b> para ajustes de los 46 proyectos de la línea de Equipamiento, eventos y/o actividades comunitarias.
02 octubre de 2019	<b>Firma de convenios</b> e inicio de la <b>"fase de co-creación"</b> para ajustes de los 6 proyectos de la línea Mejoramientos menores de infraestructura comunitaria existente.
14 de octubre de 2019	Inicio de ejecución de los 46 proyectos de la línea de Equipamiento, eventos y/o actividades comunitarias.
06 de enero de 2020	Inicio de ejecución de los 6 proyectos de la línea de Mejoramientos menores de infraestructura comunitaria existente.
Julio de 2020	Finalización de ejecución de proyectos.

Las propuestas presentadas fuera de plazo, por otro medio al descrito o que no cumplan con las disposiciones de las presentes bases, serán declaradas inadmisibles.

## 12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los organizadores se reservan el derecho de utilizar la información entregada por los postulantes y todo el material gráfico generado a partir de las distintas etapas del programa, con fines de difusión, uso interno y para comunicar los impactos y beneficios de las propuestas desarrolladas. La postulación al programa se entenderá como una aceptación de este punto y estas Bases Administrativas.

Estas Bases Administrativas pueden ser retiradas en la Municipalidad de Illapel o descargadas de la página web: [www.somoschoapa.cl](http://www.somoschoapa.cl). Las propuestas deberán ser presentadas el día y horario señalado en éstas, utilizando el Formulario de Postulación adjunto en las presentes Bases Administrativas.

Los postulantes deben designar a un representante, quien será contactado en el caso de ser necesario aclarar algún punto o aportar más antecedentes sobre el proyecto. Las consultas deberán realizarse en la Municipalidad de Illapel.

Los invitamos a promover el desarrollo de nuestras comunidades, ¡súmate con tu propuesta!

**Más información en:**

Municipalidad de Illapel, Dirección de Desarrollo Comunitario

Teléfono: 662325 - 662324

Horario de Atención: 9:00 a 17:30 horas